RESOLUCIÓN No. 005
(29 de Enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Rectora de la Institución Educativa **ANTONIO BARAYA**, en uso de las facultades legales dadas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y Decreto 1455 de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, articulo 2, literal c), numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación DIRECTA.

2. Que el decreto 1082 de 20154, estableció que "Cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así señalara en un acta administrativo.

3. Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, hace referencia a los contratos inferiores a 20 S,MLV, indicando que el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los tramites, garantías que deben cumplirse para que el rector o director rural celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrase en el fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales. El consejo Directivo puede exigir, además que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará directamente contratos.

4. Que se ordena iniciar el trámite necesario para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales entre la Institución Educativa **ANTONIO BARAYA** y el Profesional Universitario **ALCIDES BUSTOS BUSTOS,** el cual tendrá por objeto contratar la prestación de servicios profesionales para : Actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Antonio Baraya desde el mes de enero al mes de junio del año 2026.

5. Que de acuerdo con los lineamientos de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 115 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con los estudios del mercado se optó por contratar directamente con la empresa **ALCIDES BUSTOS BUSTOS**, representante legal **ALCIDES BUSTOS BUSTOS** , a través de un contrato para alcanzar el objeto que satisface la necesidad manifiesta.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará de acuerdo con el certificado de disponibilidad **No. 001 de 28 de Enero de 2026**.

ARTICULO TERCERO: Publicar a través del **SECOP** el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y cuyo objeto es: Elaboración de los informes contables y presupuestales de la Institución Educativa ANTONIO BARAYA, con destino a los Entes de Control y a la Secretaría de Educación Departamental en la vigencia 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Baraya , Huila a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

YINED ZAMBRANO GUTIERREZ
Rectora